

RESOLUCIÓN No. DP-DA-DASJ-2021-070

Ing. Byron Guerrero Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone que: *“El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento (...) Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.”*;

Que, el artículo 6, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Catálogo Electrónico.- Registro de bienes o servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco...”*;

Que, el artículo 44 ibídem, establece: *“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa...”*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, el inciso primero del artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“La entidad contratante*

elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2019-000096, expedida el 24 de enero 2019, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, en Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0035-O de 28 de febrero de 2021 el viceministro del Servicio Público en el ámbito de sus competencias, valida el rediseño de la estructura organizacional, reforma al Estatuto Orgánico y proyecto de resolución para el cambio de denominación de cuarenta (40) puestos, clasificación y cambio de denominación de veinte (20) puestos y la supresión de cuatro (04) puestos, todos del Nivel Jerárquico Superior, para la Defensoría Pública (DP).

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente “ADQUISICIÓN DE VARIOS MATERIALES DE ASEO MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO 2021”;

Que, el Director Financiero, en Memorando Nro. DP-DF-2021-0135-M de 09 de abril de 2021, asigna para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO 2021” las “Certificaciones Presupuestarias” Nro. 242 por la Base Imponible, por un valor de USD 3.585,50; y, 243 por el IVA, por un valor de USD 430,26 certificando la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530805 denominada “Materiales de Aseo” para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-JBI-001-2021 de 08 de abril de 2021, solicitada por el Jefe de Bienes Logística y Custodia, El Director Administrativo, autorizó el gasto del proceso; y en el mismo

documento la Jefa de Compras Públicas certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 28 de mayo de 2021, certifica que para esta adquisición se encuentra disponible en el catálogo electrónico: 1 AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON, 2 GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR, 3 PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES, 4 RECOGEDOR DE BASURA, 5 TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM, 6 CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA. Concomitantemente certifica que algunos ítems el CPC de la compra no se encuentra restringido, y en otros el CPC de la compra si se encuentra restringido, sin embargo, al ser una compra por catálogo electrónico, no es necesario hacer el trámite de desbloqueo del CPC restringido.

Que, con fecha 31 de mayo, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo Procedimiento de Catálogo Electrónico CATE-DP-003-2021 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO 2021”;

Que, mediante Memorando Nro. DP-DA-2021-0814-M de 31 de mayo de 2021, suscrito por el Director Administrativo, en calidad de delegado del Defensor Público General, Encargado, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, *“se sirva elaborar la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos para la adquisición de materiales de aseo mediante catalogo electrónico para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional para el periodo 2021”*.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal b) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió *“la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”*, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”*;

RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar el inicio del proceso de contratación y Aprobar los pliegos precontractuales de Catálogo Electrónico No. CATE-DP-003-2021, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO 2021”; con un presupuesto referencial de USD 3.585,50 (tres mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 50/100) sin IVA.

Artículo 2.- Adquirir los suministros de oficina antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General

Artículo 3.- Designar al Jefe de Bienes Logística y Custodia, como Administrador de las órdenes de compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la adquisición de los materiales de aseo

Disposición final. - Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 02 de junio de 2021.

Ing. Byron Guerrero Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Director de Asesoría Jurídica	